

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Audiencias Provinciales.

## BARCELONA

Se dejen sin efecto las requisitorias y órdenes de captura expedidas en 3 del actual, con respecto á José Pizá Soriano, cuya libertad provisional se ha decretado por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial.

Barcelona, 24 de Enero de 1912.—El Juez, Segundo J. Argüellos.—El Secretario, Antonio Codorniu. JO—963

## Juzgados de primera instancia.

## ALORA

D. Antonio Escribano Codina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de haces de leña y estacas que la Compañía de Ferrocarriles Andaluces tenía acopiadas en el kilómetro 167 + 200 de la línea de Córdoba á Málaga, en término municipal de Cartama, cuyas leñas y estacas deben haber sido hurtadas en el lapso de tiempo que media desde principios del verano anterior al 28 de Diciembre último; y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición, deteniendo las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alora á 19 de Enero de 1912. Antonio Escribano Codina.—P. A. de Su Señoría, Antonio Bootello. JO—1025

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de dos mulos, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la madrugada del 15 del actual, de la dehesa del Hornillo, de este término, propiedad de D. Pedro Jaraba Trencoso, vecino de Villamarín, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaran su legítima adquisición; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

## Señas.

Un mulo que cuando se aseguró el 17 de Marzo último tenía un año, castaño oscuro, raza española, con 1,26 metros de alzada, boquínegro y cerrado de quijote; con una O en la cadera izquierda y el hierro de la Compañía en la cadera derecha.

Otro mulo con igual edad que el anterior, castaño oscuro, con 1,28 de alzada, O en la cadera izquierda y R en la nalga, y el hierro de la Compañía en la cadera derecha.

Dado en Arcos de la Frontera á 25 de Enero de 1912.—Antonio Ortega Soler.—Manuel Marín. JO—1105

## CALATAYUD

D. Félix Sanz de Larrea y Larraga, Juez municipal, Letrado ejercicio funciones de instrucción de este partido, por

hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente, que se expide en cumplimiento á lo acordado en providencia de hoy en causa sobre estafa por viajar en el tren sin billete, contra Mariano Campos Saavedra, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por este Juzgado en 20 de Junio de 1910, para la captura del referido procesado, que aparecen insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 22 de Junio de dicho año, y en la GACETA DE MADRID del día 15 de Julio siguiente.

Dado en Calatayud á 24 de Enero de 1912.—Félix Sanz de Larrea.—P. S. O., Pascual Burillo. JO—1044

## CHINCHILLA

El señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de esta fecha, y según carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa contra José Gabaldón González y dos más, del Villar, por el delito de robo y homicidio, ha acordado se cite ante la Audiencia Provincial de Albacete, los días 12, 13, 14 y 15 de Febrero próximo y á las diez de sus mañanas, al vecino de Madrid, Arturo Montañut Enjuto, que habitó Amparo 85, para que concurre al juicio oral y público donde ha de declarar como testigo, de dicha causa, advirtiéndole que, de no comparecer incurrirá en la multa de cinco á 50 pesetas.

Chinchilla, 31 de Enero de 1912.—El Secretario habilitado, Arcadio Martínez. JO—1282

## LA RAMBLA

D. Gregorio Fernández Meerayo, Juez de instrucción de este partido de la Rambla.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de los efectos que al final se expresarán, pertenecientes á Antonio Castro y Castro, vecino de Córdoba y residente en la Victoria, sustraídos en la noche del 7 del actual, de la posada que en aquella villa posee Francisco Pérez Gallardo, por un desconocido como de treinta y cinco años, de estatura regular, rubio, vistiendo traje oscuro y gorra, el cual manifestó que se dirigía á Granada, de donde era natural, y caso de ser habidos unos y otro sean remitidos á disposición de este Juzgado, aquéllos con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaron en el acto su legítima adquisición, y el desconocido, con las seguridades convenientes, á la Cárcel de este partido.

## Efectos sustraídos.

Unas botas de becerro blancas, cinco camisas, tres de ellas blancas y dos á cuadros, con las iniciales A. C.; dos calcetines blancos, un par de calcetines blancos, una toalla, unos mantales, unas enaguas blancas y un pantalón negro.

Dado en la Rambla á 22 de Enero de 1912.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO—873

## LORA DEL RIO

D. Manuel Barroso y Losada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á los de igual clase, Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, se sirvan disponer y proceder, respectivamente, á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, su-

traídas de la casa de D. Benito Liñán Camacho, en la madrugada del 11 del actual, de la casa de la calle Soledad, el número 29; de la villa de Tociña, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, así como las personas responsables de dicho robo, y también las en cuyo poder se encuentren tan repetidas caballerías, si no acreditan en el acto su legítima adquisición. Además se cita á las personas desconocidas responsables del susodicho robo, para que dentro del término de diez días comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, Colón, número 13, á responder de los cargos que les resultan, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Pues así está acordado en la causa número 2 del corriente año, que se instruye por el robo de las referidas caballerías.

## Señas de las caballerías.

Una yegua de marca, de unos doce años, castaña oscura, con el hierro H en la nalga derecha, con rastra.

Un mulo negro, mohino, de un año, hierro L en el anca izquierda.

Dado en Lora del Río, á 19 de Enero de 1912.—Manuel Barroso.—Licenciado José Cobo Lile. JO—875

## MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada en 27 de Septiembre último, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Enrique Alvarez Gallán contra D.<sup>a</sup> Ildefonso Bernardo Serrano y Olivares y otros, sobre nulidad de escrituras y otros extremos, se condirió traslado de la demanda á dicha demandada y se le emplazó para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los relacionados autos, personándose en forma, y habiendo transcurrido el aludido término sin que lo haya verificado, por providencia de 24 del actual se ha acordado hacer á la repetida demandada un segundo llamamiento, para que comparezca en los mencionados autos dentro de cinco días.

Y deconociéndose el domicilio de la misma, se lleva á efecto lo acordado por medio de la presente cédula, que se fijará en el sito público de costumbre, é insertará en el *Diario de Avisos* y GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Enero de 1912.—El Secretario, Guillermo Pérez Moreno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia Juan Mosquera. JO—34

## MADRID—INCLUSA

Por la presente, y en virtud de providencias que, con fecha 12 de Diciembre próximo pasado y 13 del corriente, he dictado el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en el juicio de mayor cuantía sobre devolución de cantidad y otros extremos promovido por D.<sup>a</sup> Virginia García Díez, declarada pobre, con la representación del Procurador D. Carlos de Santiago, contra los herederos de D. Paulino de la Gándara y Ruiseco, se emplaza por segunda y última vez á D. José de la Gándara y Aronca, en concepto de heredero del mismo y de su padre D. Juan de la Gándara y Ruiseco, á fin de que dentro del término de ocho días improrrogables, comparezca desde el siguiente al de la interposición de esta cédula en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID, *Boletín Ofi-*

(Continúa en la pág. 511.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 4 de Febrero de 1912).

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS						
				EN LA CLASE			AL ESTADO					
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
54	D. Gregorio Pérez de Rozas Passano.....	Hacienda de Ultramar.....	Madrid.....	44	2	»	1	3	11	12	3	28
55	D. Luis Richi y Molero.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	38	»	3	1	3	11	2	4	11
56	D. José Alorda é Isorn.....	Administración de Hacienda de Baleares.....	Baleares.....	52	7	14	1	2	25	11	2	17
57	D. Daniel González de Caso.....	Hacienda de Ultramar.....	León.....	59	11	»	1	1	25	16	7	17
58	D. Alfredo Becorra y Gutiérrez.....	Sala de Ultramar.....	Lugo.....	62	7	26	1	1	19	24	10	6
59	D. José Antonio Armesto Arias.....	Hacienda de Ultramar.....	Lugo.....	39	9	7	1	1	17	2	4	18
60	D. Juan Solís y Berdolo.....	Sala de Ultramar.....	Jaén.....	50	2	26	1	1	13	19	6	2
61	D. Pablo Félix de Vargas y Pedrosa.....	Hacienda de Ultramar.....	Valladolid.....	49	10	9	1	»	18	20	4	11
62	D. Nicolás Morales Sacristán.....	Dirección general de la Deuda pública.....	Madrid.....	55	»	24	1	»	»	1	»	»
63	D. Indalecio Fernández y Fernández.....	Hacienda de Ultramar.....	Lugo.....	57	10	24	»	11	21	14	11	11
64	D. Manuel Muro García.....	Dirección general de la Deuda pública.....	Jaén.....	44	1	19	»	11	15	»	11	15
65	D. Julio Osorio y Becerra.....	Hacienda de Ultramar.....	Madrid.....	40	8	5	»	11	9	9	1	19
66	D. José Morlins y Galcerán.....	Intervención de Hacienda de Tarragona.....	Lérida.....	41	2	8	»	10	26	22	9	18
67	D. Manuel Barreiro Bustolo.....	Hacienda de Ultramar.....	Lugo.....	43	4	1	»	10	12	»	10	12
68	D. Domingo Hurtado y Velasco.....	Hacienda de Ultramar.....	Cuenca.....	47	1	28	»	10	4	9	4	25
69	D. Francisco Marín y Beltrán de Lis.....	Sala de Ultramar.....	Madrid.....	37	8	11	»	8	29	16	9	13
70	D. Antero Oteyza y Barinaga.....	Inspección en Tarragona.....	Madrid.....	53	»	6	»	8	24	27	9	16
71	D. Luis Vilar y Vilar.....	Dirección general de Contribuciones directas.....	Madrid.....	45	11	21	»	8	24	2	2	29
72	D. Fermín Alday Olazagoitia.....	Alcaide de la Aduana de Málaga.....	Madrid.....	56	5	23	»	8	17	33	»	17
73	D. José Chicoy Arreceigor.....	Hacienda de Ultramar.....	Valencia.....	41	7	14	»	8	14	»	8	14
74	D. Miguel Sánchez de Enciso.....	Depositario pagador en Las Palmas.....	Granada.....	50	4	12	»	7	18	»	10	22
75	D. Carlos Gutiérrez y Serrano.....	Sala de Ultramar.....	Madrid.....	42	1	24	»	7	10	11	5	17
76	D. Manuel Labora López.....	Abogado del Estado en Huesca.....	Huesca.....	41	9	22	»	7	10	»	5	25
77	D. Santiago Gatón Torío.....	Abogado del Estado en Logroño.....	Palencia.....	39	5	6	»	7	5	»	7	5
78	D. Jenaro Olano Carreira.....	Administrador subalterno.....	Lugo.....	48	3	19	»	6	24	4	1	»
79	D. Pedro Fernández Alonso.....	Administración de Contribuciones y Rentas de Cuenca.....	Oviedo.....	45	»	»	»	6	15	4	3	25
80	D. Joaquín Perriñez Pareja.....	Administrador subalterno.....	Granada.....	58	9	14	»	6	14	11	3	14
81	D. Severo Carrillo de Albornoz.....	Delegación de Hacienda de España en París.....	Madrid.....	52	1	24	»	6	13	22	10	1
82	D. Antonio Gómez Méndez.....	Hacienda de Ultramar.....	Oviedo.....	48	4	2	»	6	10	14	»	10
83	D. Ricardo Herreros y Suárez.....	Hacienda de Ultramar.....	Madrid.....	62	1	»	»	6	4	8	6	29
84	D. Juan Vilias y Comas.....	Abogado del Estado en Gorona.....	Barcelona.....	42	5	6	»	6	4	»	6	4
85	D. Gonzalo de Cabels y de Lara.....	Hacienda de Ultramar.....	Madrid.....	50	3	»	»	5	25	5	6	11
86	D. Ramiro Alvarez Suárez.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Ciudad Real.....	Toledo.....	44	9	20	»	5	24	9	»	»
87	D. Carlos de Lafuente y Lanchas.....	Dirección general de la Deuda pública.....	Málaga.....	63	7	21	»	5	15	»	5	15
88	D. Antonio Ulléd Ballarín.....	Investigación en Barcelona.....	Huesca.....	58	7	28	»	5	8	10	1	10
89	D. Vicente Navarro Rovert y Gomis.....	Subsecretaría.....	Madrid.....	40	2	6	»	4	7	4	7	»
90	D. Manuel Padín y Alvarez.....	Administrador subalterno.....	Pontevedra.....	44	1	29	»	3	19	1	4	16
91	D. Manuel María Cardús y Arrieta.....	Administrador subalterno.....	Vizcaya.....	47	4	6	»	2	28	28	8	12
92	D. Jerónimo del Río y Falcón.....	Administración de Hacienda de Canarias.....	Canarias.....	48	7	12	»	2	24	22	»	25
93	D. Alberto Balaguer y Díaz Benito.....	Investigación en Madrid.....	Madrid.....	59	4	3	»	2	17	18	2	27
94	D. Jacinto Gil y Ruiz.....	Hacienda de Ultramar.....	Santander.....	53	2	»	»	2	10	26	3	19
95	D. Joaquín Segado y Ochoa.....	Dirección general de la Deuda pública.....	León.....	59	3	14	»	1	12	1	6	»
96	D. Liberio Perrino y Morera.....	Investigación en Valladolid.....	Avila.....	62	5	8	»	»	29	11	1	10
97	D. Máximo Pérez Tamayo.....	Abogado del Estado en Palencia.....	Burgos.....	53	»	4	»	»	24	3	10	25

Oficiales de tercera clase.

ACTIVOS

1	D. Joaquín Vidal Bossio.....	Alcaide de la Aduana de Alicante.....	Alicante.....	59	11	22	23	4	3	38	2	4
2	D. Federico Delgado Coto.....	Depositario pagador en Huelva.....	Huelva.....	47	10	20	21	7	13	33	1	19
3	D. José Basanta Santomé.....	Depositario pagador en Lugo.....	Lugo.....	52	10	27	21	3	3	24	1	24
4	D. Aníbal Mazorra Ortiz.....	Depositario pagador en Santander.....	Santander.....	48	8	20	20	1	14	20	1	14
5	D. Baldomero López Cercoda.....	Depositario pagador en Alava.....	Burgos.....	52	10	1	17	9	9	33	2	28
6	D. José Morlins y Galcerán.....	Depositario pagador en Lérida.....	Lérida.....	42	2	7	14	11	21	22	9	18
7	D. Gustavo Ibarra Lucía.....	Depositario pagador en Soria.....	Soria.....	48	5	21	14	9	15	22	4	18
8	D. Manuel Rovira Candel.....	Dirección general del Tesoro público.....	Alicante.....	49	3	18	14	9	9	36	6	28
9	D. Teófilo Martínez Miago.....	Depositario pagador en Gerona.....	Burgos.....	61	5	8	14	7	17	23	11	11
10	D. Alejandro Alvarez Palomar.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	Madrid.....	43	4	9	14	7	7	23	9	13
11	D. José María Blanco y Martínez.....	Intervención General.....	Madrid.....	50	10	22	14	7	7	29	11	12
12	D. Constantino Durán Garrido.....	Intervención de Hacienda de Santander.....	Cuenca.....	53	3	14	5	29	17	8	9	9
13	D. Fernando Cos-Gayón y Gómez.....	Depositario pagador en Cuenca.....	Madrid.....	42	9	4	14	5	7	23	2	25
14	D. Juan Navarro Zúñiga.....	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	Alicante.....	58	3	8	14	4	27	35	4	19
15	D. José Guerra Bernardo.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	Zamora.....	42	5	1	14	4	14	21	4	14
16	D. Luis Revest y Castillo.....	Administración de Contribuciones de Castellón.....	Valencia.....	52	1	6	14	4	12	27	9	7
17	D. José Sánchez y Rodríguez.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Huelva.....	Avila.....	44	9	16	14	2	10	14	2	10
18	D. Domingo Herrera Molina.....	Dirección General de Propiedades e Impuestos.....	Coruña.....	49	4	27	14	1	22	23	4	5
19	D. Luis Peiro y Zafra.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	41	4	12	14	1	21	24	3	7
20	D. Francisco María y Baltrán de Lis.....	Dirección General de Propiedades e Impuestos.....	Madrid.....	37	8	11	14	1	19	16	9	13
21	D. Daniel Calero Ortega.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	Ciudad Real.....	50	8	12	14	1	18	30	9	27
22	D. Carlos Dalo y García.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	Madrid.....	47	4	13	14	1	18	27	9	21
23	D. Trinidad Modesto Fernández Iglesias.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....	Oviedo.....	45	1	27	14	1	5	21	5	21
24	D. Lorenzo Galiana Fernández.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Sevilla.....	Murcia.....	52	2	10	14	20	31	7	22	2
25	D. Juan Cavanillas y Avrazola.....	Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	41	5	7	14	18	16	3	18	3
26	D. Benito Sanz y Adrados.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Tarragona.....	Madrid.....	57	3	2	14	16	30	10	5	5
27	D. Anselmo Fernández y Pantoja.....	Alcaide de la Aduana de Sevilla.....	Sevilla.....	41	6	5	14	5	23	10	24	16
28	D. Julio de Soria y Chamorro.....	Intervención de Hacienda de Soria.....	Murcia.....	42	2	8	14	4	20	8	14	24
29	D. Carlos Abizanda Viñuales.....	Intervención de Hacienda de Teruel.....	Huesca.....	65	1	22	13	11	25	27	5	6
30	D. Luis Díez Pérez.....	Intervención de Hacienda de Vizcaya.....	Valladolid.....	39	8	29	13	11	14	13	11	14
31	D. Pablo Félix de Vargas Pedrosa.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Valladolid.....	49	10	9	13	11	1	20	4	11
32	D. Tomás Herrera y Duque.....	Intervención de Hacienda de Jaén.....	Huelva.....	51	3	13	13	9	26	23	6	6
33	D. Juan Diego Ferns y Carreras.....	Dirección general de Contribuciones.....	Sevilla.....	35	8	13	13	8	17	3	16	16
34	D. José Sanz Velasco.....	Administración de Contribuciones de Jaén.....	Sevilla.....	50	9	12	13	7	7	20	5	20
35	D. Antonio Amor Jurado.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	Madrid.....	72	8	19	13	6	26	18	2	13
36	D. José Sixto y Rodrigo Vallabriga.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Málaga.....	Madrid.....	49	2	13	13	6	3	20	3	8
37	D. Francisco Fabra y Ladesma.....	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	45	8	11	13	6	20	8	20	20
38	D. Enrique del Pino de la Cruz.....	Administración de Contribuciones de Córdoba.....	Málaga.....	57	8	25	13	5	11	38	10	16
39	D. Enrique García Montero.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid.....	Madrid.....	38	5	15	13	5	14	1	15	15
40	D. Víctor González Pintos.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	Pontevedra.....	47	7	14	13	2	16	23	2	29
41	D. Julio Rodríguez Marquina.....	Depositario pagador en Orense.....	Orense.....	50	5	22	13	9	11	16	4	4
42	D. Rafael Morales López Higuera.....	Dirección General del Tesoro Público.....	Madrid.....	37	5	13	13	2	4	14	2	5
43	D. Antonio López Ruiz.....	Administración de Contribuciones de Murcia.....	Almería.....	59	4	2	13	2	4	13	2	4
44	D. Joaquín Mendizábal y García.....	Intervención de Hacienda de Alava.....	Madrid.....	41	2	5	13	2	20	7	23	23
45	D. Manuel María Cardús y Arrieta.....	Intervención de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Vizcaya.....	47	4	9	13	1	18	28	8	12
46	D. Jaime Muñoz Burbano.....	Administración de Contribuciones de Cuenca.....	Zaragoza.....	61	7	10	13	1	21	38	11	1
47	D. Francisco Javier de Rojas Ramírez.....	Administración de Contribuciones de Salamanca.....	Jaén.....	38	7	16	13	1	10	13	5	22
48	D. Juan Selis y Berdolo.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	Jaén.....	50	2	25	13	1	9	19	6	2
49	D. Maximino Martínez Aguado.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	Cuenca.....	55	1	13	13	1	7	25	1	7
50	D. Manuel Villar y Bermejo.....	Depositario pagador en Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	49	2	27	13	28	30	19	19	12
51	D. Cesáreo Ulloa y Araujo.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Badajoz.....	Orense.....	45	3	22	13	14	19	10	12	12
52	D. José de Gavilán y Díaz.....	Dirección General del Tesoro público.....	Madrid.....	36	7	29	12	11	3	12	11	3
53	D. Fermín Alday Olazagoitia.....	Administración de Contribuciones de Gerona.....	Madrid.....	56	3	24	12	10	22	33	17	17
54	D. Manuel Jiménez Martín.....	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	Granada.....	41	6	24	12	10	2	10	10	17
55	D. José Moñino y Aua.....	Depositario pagador en Segovia.....	Madrid.....	41	4	27	12	9	26	20	2	22
56	D. José Martínez Lomas.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	36	1	29	12	9	12	12	9	12
57	D. Lorenzo Paret y Guasp.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	32	6	13	12	9	11	14	4	4
58	D. Aquilino Lois Barros.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	Pontevedra.....	35	11	23	12	9	12	14	9	9

Número  
de  
orden  
en  
la clase.

NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO

PROVINCIA  
DE SU  
NATURALEZA

EDAD

SERVICIOS

EN LA CLASE AL ESTADO

Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO		
						Años.	Mes.	Días.	Años.	Mes.	Días.
48	4	2	12	2	15	14					10
57	8	29	12	7	17	18		9			13
46	6	13	12	7	15	12		7			16
55	5	29	12	7	8	36		9			26
65	11	10	12	6	25	13		2			17
37	7	21	12	6	21	13		3			21
40	9	15	12	6	14	12		6			14
68	11		12	5	28	13		8			22
37	11	6	12	5	12	15		11			10
49	7	2	12	5	6	28		3			18
51	2	27	12	5	4	17		10			9
61	5	15	12	5		21		3			5
64	7	5	12	5		12		5			5
49		6	12	5		12		5			5
40	8	20	12	4	11	12		4			11
56		2	12	4	1	27		3			3
55		1	12	3	17	35		11			20
54	11	18	12	3	13	35		5			22
53	8	29	12	2	21	35		9			29
45		19	12	2	16	26		9			11
38	7	11	12		10	14		1			14
59	9		12			37		6			12
57		4	11	11	23	32		7			12
52	11	10	11	11	22	25					2
57	11	14	11	11	16	31		7			23
66	5	18	11	11	14	25		3			17
51	10	19	11	11	6	31		8			26
57	9	10	11	10	28	21					23
45	10	28	11	10	26	19					23
44	3	7	11	9	24	13		10			4
62	3	2	11	9	17	35		6			6
40		16	11	9	8	12		4			20
58	7	29	11	9	2	21		7			20
56		29	11	9	1	20		11			19
52	10	20	11	8	4	33		5			21
58	2		11	7	23	27		3			19
49		14	11	7	5	26		1			7
40	4	27	11	6	10	12		2			17
42	6	14	11	4	28	20		2			16
48	1	15	11	4	17	11		4			17
35	7	4	11	3	27	11		3			27
52	10	12	11	3	5	20					28
47	1	11	11	2	19	25		4			19
60	1	5	11		26	24		7			3
51	10	15	11		18	33					19
60	10	8	10	11	22	19		3			7
55	9	1	10	11		35		8			20
49	6	6	10	10	22	18		5			7
47	2	8	10	10	19	33		1			16
47	9	7	10	9	28	20		1			9
44	10	20	10	9	19	26		10			11
38	8	6	10	9		16		8			9
59	9	18	10	8	11	24		3			16

Anexo Núm. 2. - Pág. 512 7 Febrero 1912 Gaceta de Madrid. - Núm. 38

59 D. Antonio Gómez Méndez.....  
60 D. Amado Lasarte y Navarro.....  
61 D. Antonio de Luque y Alcalá.....  
62 D. Francisco San Martín y Vasallo.....  
63 D. Manuel Perpén y Lanuza.....  
64 D. José Ruiz y Ruiz.....  
65 D. Gregorio Andrés y Muñoz.....  
66 D. Ramón Launos Rodríguez.....  
67 D. Pablo Rafael Ramos y Ruiz.....  
68 D. José Rodríguez Asensio.....  
69 D. Francisco Pérez y Pérez.....  
70 D. Federico Santos y Rodríguez.....  
71 D. Juan José Gil y Pérez.....  
72 D. Antonio García Merás.....  
73 D. Silverio Cañameres Serna.....  
74 D. Ramón de Jesús González Mata y García Punzarino.....  
75 D. Manuel Navarro Monteagudo.....  
76 D. José Marqués y Menéndez.....  
77 D. Diego Sánchez Gadeo y Mier.....  
78 D. José Castiñeira y Cantarero.....  
79 D. Luis Sagaz y Feijóo de Sotomayor.....  
80 D. Adelfo Calvo y Chifoni.....  
81 D. Juan Andrés y Merino.....  
82 D. Francisco Lois é Ibarra.....  
83 D. Natividad Soráiz y Goiburua.....  
84 D. Anacleto López Riancho.....  
85 D. Pedro Fito y Ruiz de Lihory.....  
86 D. Juan Lorenzo de la Vera y Blanco.....  
87 D. Jesús de Pazos y García.....  
88 D. Francisco Aranda y Almodóvar.....  
89 D. Enrique Martí y Montoliu.....  
90 D. Jesús Royo y Trallero.....  
91 D. Emilio Gujosa y Gómez.....  
92 D. Francisco Pérez Alcocer.....  
93 D. Antonio Vázquez García.....  
94 D. Jacinto Gil y Ruiz.....  
95 D. Francisco Armada y Cuadrado.....  
96 D. Joaquín Ruiz Vicent.....  
97 D. Manuel Blanco y Martínez Pozo.....  
98 D. Casimiro Lana y Almodóvar.....  
99 D. Julio Castro Bonel.....  
100 D. Julio Durán y de Cottés.....  
101 D. Adolfo Fernández Cuñat.....  
102 D. Pedro Calvo y Gómez.....  
103 D. Manuel Alvarez de Oya.....  
104 D. Federico Almuzara Villanueva.....  
105 D. Alejandro González Fernández.....  
106 D. Rafael Espejo del Castillo.....  
107 D. Enrique Domenech y del Pino.....  
108 D. Julio Ordax y Gutiérrez.....  
109 D. Guillermo Martínez Ruiz Castellanos.....  
110 D. Facundo Palomares García.....  
111 D. Fermín Megina Rodríguez.....

112 D. José Márquez y de Cortázar.....  
 113 D. Ramón María Zaldín Alvarez.....  
 114 D. Ladislao Trullas y Cassá.....  
 115 D. Angel Vicario Zanetty.....  
 116 D. Enrique Bonilla y Sánchez.....  
 117 D. Silvano del Mazo Fernández.....  
 118 D. Eduardo Alonso y Castro.....  
 119 D. Cristóbal Abadía Flores.....  
 120 D. Antonio Porto Navarro.....  
 121 D. José María Aguilar y Salas.....  
 122 D. José Luis de Alzega y Torres.....  
 123 D. Francisco Sandoval y Gonzalo.....  
 124 D. Ignacio Suárez y Suárez.....  
 125 D. Eugenio de la Paliza y Cornill.....  
 126 D. Joaquín Guerrero Ezquillaz.....  
 127 D. Nicolás Lorduy y Dini.....  
 128 D. Donato Anchuelo y Sánchez.....  
 129 D. Leandro Loscos Fita.....  
 130 D. Augusto de la Peña Rucabado.....  
 131 D. Juan Magdalena Pérez.....  
 132 D. Antonio Moya Astondoa.....  
 133 D. José Albalat y Ramos.....  
 134 D. Alejandro Rivera y García.....  
 135 D. Emilio Alvarez Oya.....  
 136 D. Ramón Godoy Manzano.....  
 137 D. Jacobo Caballero y Zorrilla San Martín.....  
 138 D. Antonio Armenta y Cano.....  
 139 D. Enrique Labarta Pose.....  
 140 D. Jesús Lozano y González.....  
 141 D. Angel Romero y Santiago.....  
 142 D. Benito José Atienza de Miguel.....  
 143 D. Bernardo Quijano y Basterrochea.....  
 144 D. César Castrillón Gómez.....  
 145 D. Antonio Groño Izarbe.....  
 146 D. Francisco Alcén Isort.....  
 147 D. Luis Créstar Ilargravo.....  
 148 D. Julio González Marco.....  
 149 D. José Fagoaga y Collazo.....  
 150 D. Joaquín Lodaes y Castellanos.....  
 151 D. Pedro Secorán y Barraca.....  
 152 D. Juan Rodríguez y Rodríguez.....  
 153 D. José Riera y Sampol.....  
 154 D. Carlos Guaza y Gómez Talavera.....  
 155 D. Enrique Cabezas y de Isla.....  
 156 D. Patricio Arias Camisón.....  
 157 D. Valentín Polanco García de la Rasilla.....  
 158 D. Cipriano Conde y Lacalle.....  
 159 D. Alfonso Pérez de Solá.....  
 160 D. Francisco Leal y Garíjo.....  
 161 D. José Rodríguez Lacín y Monéndez.....  
 162 D. Valentín Bravo y Villa.....  
 163 D. Jenaro Nuel y Zumeta.....  
 164 D. Casimiro Urech y Miralles.....  
 165 D. Manuel Sanguinetti y Gómez.....  
 166 D. Nicasio Julián Espinosa Beléndez.....  
 167 D. Julián García Lorenzo.....  
 168 D. Liborio Carreras y Madaleno.....  
 169 D. Antonio Añovero y Monasterio.....  
 170 D. Vicente Legido Burguete.....  
 171 D. Joaquín Zalvé Salvador.....  
 172 D. Jesús Pérez Fernández de la Ahuja.....  
 173 D. Leencio Zazón Robredo.....  
 174 D. Pedro Medina y Romero.....

Administración de Contribuciones de Granada.....  
 Intervención de Hacienda de Huelva.....  
 Administración de Contribuciones de Valladolid.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Valladolid.....  
 Administración de Contribuciones de Valencia.....  
 Intervención de Hacienda de Valladolid.....  
 Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....  
 Administración de Contribuciones de Almería.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Oviedo.....  
 Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....  
 Dirección General de Contribuciones.....  
 Administración de Contribuciones de Santander.....  
 Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Zaragoza.....  
 Intervención de Hacienda de Sevilla.....  
 Intervención de la Ordenación de Pagos de Hacienda.....  
 Intervención General.....  
 Tesorería de Hacienda de Huesca.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Pontevedra.....  
 Administración de Contribuciones de Sevilla.....  
 Intervención de Hacienda de Barcelona.....  
 Intervención General.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Barcelona.....  
 Intervención General.....  
 Administración de Contribuciones de Granada.....  
 Administración de Contribuciones de la Coruña.....  
 Tesorería de Hacienda de Oviedo.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Toledo.....  
 Intervención de Hacienda de Cuenca.....  
 Depositario pagador de Zamora.....  
 Intervención de Hacienda de Huesca.....  
 Intervención de Hacienda de León.....  
 Intervención de Hacienda de Segovia.....  
 Administración de Contribuciones de Valencia.....  
 Administración de Contribuciones de Avila.....  
 Administración de Contribuciones de Barcelona.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Cádiz.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Santander.....  
 Intervención de Hacienda de Albacete.....  
 Tesorería de Hacienda de Murcia.....  
 Intervención de Hacienda de Logroño.....  
 Administrador Depositario en Menorca.....  
 Intervención de Hacienda de Cádiz.....  
 Fábrica Nacional de la Moneda y Timbro.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Ciudad Real.....  
 Intervención de Hacienda de León.....  
 Administración de Contribuciones de Palencia.....  
 Administración de Contribuciones de Tarragona.....  
 Intervención de Hacienda de Castellón.....  
 Alcaide de la Aduana de Cádiz.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Orense.....  
 Administración de Contribuciones de Huelva.....  
 Intervención de Hacienda de Baleares.....  
 Intervención de Hacienda de Canarias.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Guadalajara.....  
 Dirección General de Contribuciones.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Teruel.....  
 Tesorería de Hacienda de Teruel.....  
 Tesorería de Hacienda de Córdoba.....  
 Intervención de Hacienda de Zamora.....  
 Depositario pagador en Cáceres.....  
 Depositario pagador en León.....  
 Intervención de Hacienda de Lérida.....

Sevilla.....	43	»	25	10	8	»	20	10	14
Huesca.....	51	»	16	10	7	14	16	7	5
Huelva.....	45	9	16	10	7	11	20	5	15
Burgos.....	50	10	»	10	7	10	21	1	24
Toledo.....	59	11	»	10	7	8	12	9	8
Palencia.....	61	10	13	10	7	»	33	2	13
Badajoz.....	44	5	»	10	6	»	27	9	»
Murcia.....	37	11	24	10	6	»	1	10	6
Coruña.....	50	9	13	10	6	»	31	7	18
Madrid.....	87	8	10	10	5	24	19	6	5
Madrid.....	41	8	1	10	5	11	18	9	8
Murcia.....	45	»	»	10	5	1	10	5	1
Madrid.....	42	7	21	10	5	»	23	7	9
Madrid.....	48	5	4	10	5	»	19	6	7
Granada.....	45	6	25	10	4	18	13	10	25
Habana.....	39	8	17	10	4	4	20	10	13
Madrid.....	53	»	19	10	4	1	32	11	16
Zaragoza.....	63	9	18	10	3	10	21	3	24
Orense.....	61	2	17	10	2	26	19	1	13
Huelva.....	43	2	16	10	2	24	28	1	10
Jzén.....	46	2	24	10	2	20	22	3	»
Cáceres.....	48	5	10	10	2	9	24	5	27
Coruña.....	48	10	5	10	1	24	29	3	11
Sevilla.....	49	4	16	10	»	»	31	7	»
Almería.....	36	8	12	9	10	29	9	10	29
Madrid.....	46	»	1	9	10	24	20	8	»
Jaén.....	64	11	8	9	10	24	16	8	20
Coruña.....	48	5	»	9	10	»	22	5	20
Toledo.....	47	3	17	9	9	2	19	7	7
Zamora.....	44	10	3	9	8	19	18	7	2
Soria.....	55	9	10	9	3	»	34	2	1
Vizcaya.....	42	2	6	9	7	1	23	10	7
Pontevedra.....	47	6	13	9	7	1	23	»	14
Navarra.....	60	1	24	9	6	10	26	»	27
Segovia.....	50	7	10	9	5	13	30	»	14
Lago.....	42	10	10	9	5	13	17	»	18
Murcia.....	39	2	12	9	5	12	13	4	9
Madrid.....	34	9	16	9	5	10	18	7	17
Cuenca.....	47	1	16	9	5	5	28	7	4
Huesca.....	55	7	12	9	4	23	28	6	21
Badajoz.....	59	2	18	9	4	22	33	6	1
Baleares.....	50	4	5	9	4	4	13	10	20
Merid.....	45	2	26	9	4	3	23	10	27
Córdoba.....	42	2	19	9	4	»	19	3	24
Cáceres.....	59	7	14	9	3	26	28	11	23
Valladolid.....	49	10	17	9	3	21	18	11	24
Valladolid.....	63	3	5	9	3	6	9	3	6
Granada.....	49	2	3	9	1	25	26	1	25
Córdoba.....	46	10	5	9	1	24	25	7	20
Oviedo.....	36	1	7	9	»	20	12	2	13
Segovia.....	64	2	1	9	»	15	27	6	25
Zaragoza.....	49	3	13	9	»	14	14	5	23
Baleares.....	60	2	7	9	»	»	24	2	16
Málaga.....	44	»	22	8	11	18	14	7	17
Albacete.....	40	2	20	8	10	18	17	4	4
Madrid.....	47	10	15	8	10	17	30	10	10
Alicante.....	43	7	6	8	9	»	23	6	»
Navarra.....	59	2	15	8	8	11	36	»	»
Valencia.....	62	8	20	8	8	»	23	1	27
Albacete.....	54	4	»	8	7	»	37	4	7
Avila.....	55	4	7	8	6	26	21	4	11
Burgos.....	55	3	19	8	6	1	29	6	15
Murcia.....	53	10	1	8	5	26	19	3	2

cial de la provincia y *Diario de Avisos*, comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia del actor, notificándose en los Estrados las providencias que recaerán.

Madrid, 17 de Enero de 1912.—El Secretario, Pedro S. Covisa. JO—31

**MADRID—LATINA**

En los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado de la Latina y Secretaría de D. Juan García Inés, por D. Felipe Angel Carrote, que previamente ha obtenido la habilitación de pobreza en sentido legal, sobre declaración de preferente derecho y adjudicación de los bienes que constituyen las fundaciones establecidas en Sigüenza por D. Sebastián de Juan Santamaría, y en los que también es parte el señor Abogado del Estado, en representación del mismo, se dictó por el señor Juez de este distrito, lo siguiente:

«*Providencia.*—Juez Sr. Trillo y Señorans.—Juzgado de primera instancia de la Latina, Madrid, 2 de Noviembre de 1911.—Dada cuenta de lo que se consignó en el precedente testimonio, y sin perjuicio de las resoluciones que el Juzgado se crea en el caso de adoptar en su sentencia definitiva, por los defectos que se observan en el procedimiento, con el fin de normalizar la marcha del mismo, hágase saber al estado que alcanzan estos autos á D.<sup>a</sup> Engracia Rodríguez y Corrajes, D. Gabriel Barco de Juan, D. Juan Miguel Serrano y García, D.<sup>a</sup> Luisa, doña María Antonia Luisa y D. Miguel Serrano de la Iglesia, requiriéndoles para que, dentro del término de diez días, designen Procurador que les represente, y en su nombre se personen en autos, bajo apercibimiento, en otro caso, de tenerlos por desahucios en su derecho, sin volver á citarles ni hacerles otras notificaciones personales que las que determine la Ley, y de entenderse el recurso de los autos respecto de ellos, con los estrados del Juzgado, librándose al efecto los extractos, digo, exhortos que hacen precisos.

«Lo mandó y firma S. S.º.—Doy fe: Trillo.—Ante mí, Juan García Inés.»

Y mediante á que se ignora el paradero de la D.<sup>a</sup> Engracia Rodríguez y Corrajes, D. Gabriel Barco de Juan y doña Luisa, D.<sup>a</sup> María Antonia Luisa y D. Miguel Serrano de la Iglesia, se ha mandado por el señor Juez, por providencia de hoy, dictado á escrito de la representación del Sr. Carrote, que la notificación de la providencia inserta y el requerimiento de la misma ordenado, se hagan á los mismos señores por medio de la presente, que se insertará en el *Diario de Avisos*, *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, por el término y con el apercibimiento indicados, y además, con el de pararlos el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 19 de Enero de 1912.—El Secretario, Juan González. JO—35

**MADRID—UNIVERSIDAD**

En providencia dictada con fecha 26 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D.<sup>a</sup> Matilde Mayor y García, como dueña de la casa número 19 moderno, de la calle de Hernán Cortés, de esta capital, sobre cancelación por prescripción, de gravámenes que afectan á dicha casa, se ha admitido la demanda y se acuerda

emplazar á las personas que se crean con derecho á las siguientes cargas:

Una participación de un crédito hipotecario de 3.500 pesetas constituido por D. Francisco del Hoyo y Ortiz, á favor de D.<sup>a</sup> Felipa Cicero y Gorgollo, según escritura de 25 de Julio de 1883, otorgada ante el Notario de esta Corte, D. Francisco Seco de Cáceres.

Otra participación de un crédito hipotecario de 4.000 pesetas, constituido por el D. Francisco del Hoyo, á favor de la ciudad D.<sup>a</sup> Felipa Cicero y Gorgollo, según escritura de 5 de Febrero de 1888, otorgada ante el propio Notario D. Francisco Seco de Cáceres.

Una participación de otro crédito hipotecario de 3.000 pesetas, constituido también por el D. Francisco del Hoyo y Ortiz, á favor de la misma D.<sup>a</sup> Felipa Cicero, en escritura de 22 de Julio de 1883, otorgada ante el repetido Notario Sr. Seco de Cáceres.

Las participaciones de esos tres créditos impuestos sobre la casa número 19 moderno, de la calle de Hernán Cortés, de cuya cancelación se trata, aparecen inscritas á nombre de D.<sup>a</sup> Avelina Hontañón y Cicero, por 328 pesetas 12 céntimos; de D.<sup>a</sup> Beatriz Hontañón y Cicero por 459 pesetas 37 céntimos, de D.<sup>a</sup> Modesta Emilia Hontañón y Lara, por 721 pesetas 87 céntimos.

Y un censo real y vitalicio de 264.200 reales y 13 maravedises de principal con réditos de 3 por 100 al año, impuesto por el referido D. Juan del Hoyo, sobre tres casas en esta villa de Madrid, que fué subrogado por entero sobre la número 19 moderno, de la calle de Hernán Cortés, según escritura de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1877, otorgada ante el Notario de esta capital D. Mariano García Sánchez, por D. Francisco, D. Faustino, y D. Mariano del Hoyo y Ortiz, dueño, al aparecer, del censo mencionado.

En su virtud, á instancia de la demandante, se emplaza por medio de la presente cédula á las personas que se crean con derecho á las expresadas cargas, cuyos nombres y domicilios de dichas personas se ignoran, para que dentro de novecientos días improrrogables, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que, de no comparecer, les pasará el perjuicio á que hubiera lugar en Derecho.

Madrid, 29 de Enero de 1912.—El Secretario, Felipe González Barnabé.

X—255

**MONTORO**

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al final se señalará, propia de Rafael Díaz Cazalla, vecino de Adamuz, la cual se supone hurtada la tarde del 10 á la mañana del 11 de este mes, en la finca término de dicha villa de Adamuz y sitio conocido por Peñas Rubias, y captura del autor ó autores del hurto de la misma; y caso de par habidos éstos, se pongan á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, y aquella también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado

y por la Secretaría del que refrenda, sobre tal hecho.

*Señas de la caballería.*

Un caballo castrado, de ocho años, obscuro, con lunares blancos en los costillares, calzado del izquierdo y ausente del derecho, y el hierro de la Compañía El Fénix Aguafueta.

Dada en Montoro á 25 de Enero de 1912. Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Rodríguez Lara. JO—1052

**MORA DE RUBIELOS**

D. Lorenzo Gallardo y González, Juez de instrucción de este Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que se instruyó en este Juzgado sobre esta contra Bibiano Barbero Martínez y otro, por la Sala de la Audiencia provincial de Teruel, con fecha 15 de Noviembre último, se concedió el artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para la notificación al ofendido Ramón Oliva, cuyo paradero se ignora, libro el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, que firmo en Mora de Rubielos á 26 de Enero de 1912.—Lorenzo Gallardo.—P. S. M., Licenciado Federico Barrachina. JO—1095

**ORIHUELA**

D. Gregorio León y Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiéndose solicitado la devolución de la fianza del finado D. Carlos Gomis Puig, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, se fija un plazo de tres meses, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que todos aquellos que tuviesen alguna acción ó reclamación que deducir contra dicho Registrador ó su heredera, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, lo formulen, en el mencionado término, ante los Juzgados en que dicho Registrador prestó sus servicios, y que son, además de éste, que fué el último, los de Murias de Paredes, Coria, Viver y Oronce.

Dado en Orihuela á 24 de Enero de 1912.—Gregorio León.—P. S. M., Trinitario Martínez. JO—933

**PLASENCIA**

D. Domingo de Guzmán Martínez y Martínez, Juez de instrucción del partido de Plasencia.

Á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial hace saber: Que en la noche del 12 al 13 del actual sustrajeron de las cuartas de la calle Real y Cañada del pueblo de Villar, de Plasencia, las caballerías que al final se reseñan, propias de los vecinos de aquel pueblo Juan Valencia y Tomás Briz.

Y ruego á dichas Autoridades y Agentes practiquen activas pesquisas en busca de dichas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se hallen si no acredita su adquisición legítima.

*Señas de las caballerías.*

Una jaca castaña, de seis cuartas, de nuevo á diez años, con un lunar blanco en el costillar derecho, y caso de ser habidas y algo confuso en la maza derecha y en la izquierda otro confuso también y herrada de los cuatro romos.

Un burro negro, con pelos blancos en la frente, de cuatro años, alzada regular y con hocico como la anterior.

Otro parde, pequeño, de cuatro años, con una espundia en la berca, entero y ambos desherrados.

Dado en Plasencia á 19 de Enero de 1912.—Domingo de Guzmán Martínez.—D. S. O., Licenciado Salomón Lasa.

JO—838

**POSADAS**

D. Manuel Heredia y Treviña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia de Córdoba y la de Jaén, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate del burro que se reseña á continuación, propio de José Durán Regajo, vecino de Cantillana, que fué hurtado, en las inmediaciones de esta villa, la noche del 18 de Agosto último, y, en caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

*Reseña.*

Un burro, claro, platero, con señal de un clástico en el brazuelo derecho, en su parte exterior; remetido para dentro, de rabo, un poco; de nueve á diez años de edad y regular talla.

Según aparece de los datos aportados al sumario que instruyo con motivo de expresado hecho, el repetido burro debe estar en poder de Vicente Ortiz ó Bonilla Mangas, natural del Pozo (Jaén), de cuarenta y cinco á cincuenta años, de oficio arriero, que ha estado trabajando, en el bastazo, en Alcolea y en la estación de Villafrauca, ignorándose su paradero; pues así lo tengo acordado en el mencionado sumario.

Dado en Posadas á 26 de Enero de 1912. Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Luis del Pino. JO—1007

**QUIROGA**

D. Eduardo Prado y Vaquero, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente y término de diez días, á contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de las provincias de Lugo y Pontevedra y GACETA DE MADRID, se cita y llama á un tal José Roy, ignorándose su segundo apellido si lo tuviese, natural de Villagarcía, partido de Carabados, provincia de Pontevedra, como de cuarenta años de edad, estatura regular, barba rubia y afeitado, bigote rubio, ojos castaños, nariz y boca regulares, usa ropa de corte de color obscuro, y calza botinas del país; el cual regresó de Buenos Aires en el mes de Julio del año último de 1911, en compañía de Dolores Arias Valcarce, vecina de Teejeira, parroquia de Noceda, en el Municipio de Carril, en este partido de Quiroga, con la cual vivió hasta el día 30 de Noviembre en dicho pueblo, del que se ausentó, ignorándose su paradero, suponiéndose que volvería á emigrar para Ultramar, al objeto de que comparezca ante este Juzgado á ser oído en audiencia en justicia, en casa que se siga contra la Dolores Arias Valcarce, por muerte violenta de su hermana María Manuela Arias Valcarce, á consecuencia de envenenamiento, según el informe del Laboratorio Central de Medicina legal; hecho ocurrido el día 9 de Diciembre del propio año último en el citado pueblo de Teejeira, y por si aquél pudiera tener alguna participación

en el hecho origen del sumario, como inductor ó cómplice, contra el que se ha dictado auto de detención.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y del Orden judicial, dispongan á sus subordinados que procedan á la busca y detención del mencionado José Roy, poniéndolo á mi disposición y comunicándome por el medio más rápido el haberse llevado á efecto la detención.

Dado en Quiroga á 23 de Enero de 1912.—Eduardo Vaquero.—El Secretario judicial, José Carballo. JO—1003

**SEVILLA—SALVADOR**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, se cita y llama por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á las personas á quienes pertenezcan un burro, castaño, cerrado; otro burro, negro, cerrado; una burra, rubia, cerrada, y otra burra, castaña, de cuatro años de edad; cuyas caballerías fueron intervenidas en Moguer, con un serón, un aparejo y tres cabezadas, á unos gitanos, el 18 de Mayo último, para que se presenten á prestar declaración y á contestar el ofrecimiento de causa, que se instruye por hurto, por si quisieron ó no mostrarse parte en la misma, y renunciar ó no á la indemnización que pueda corresponderle; bajo la obligación de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á quo haya lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor en Sevilla á 18 de Enero de 1912.—El Secretario, Manuel Moreno. JO—940

**Juzgados Municipales.**

**MADRID—CONGRESO**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 75, seguido en este Juzgado contra Miguel Acera Hernández, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En Madrid, á 29 de Enero de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Usara Bugallal y D. José Garralda Calderón; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal, contra Miguel Acera Hernández;

»Fallamos, condenando al denunciado Miguel Acera Hernández, en rebeldía, á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—José Garralda Calderón.—Luis Usara Bugallal.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Miguel Acera Hernández, expido la presente en Madrid á 24 de Enero de 1912.—El Secretario, Luis Bucota. JO—1376

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.516, seguido en este Juzgado contra Cecilio Moreno, por lesiones á Antonio Lobo, se ha dictado la sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En Madrid, á 29 de Enero de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Usara Bugallal y D. César Fernández Alonso; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por el Ministerio Fiscal contra Cecilio Moreno;

»Fallamos, condenando al denunciado Cecilio Moreno en rebeldía, á la pena de seis días de arresto, reprobición y pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Luis Usara Bugallal.—César Fernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Cecilio Moreno y Antonio Lobo, expido la presente en Madrid á 30 de Enero de 1912.—El Secretario, Luis Bucota. JO—1379

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.933, seguido en este Juzgado contra Antonio Domínguez Carrascal, por obstrucción de aceras, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En Madrid, á 29 de Enero de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Usara Bugallal y D. César Fernández Alonso; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Antonio Domínguez Carrascal;

»Fallamos, condenando al denunciado Antonio Domínguez Carrascal en rebeldía, á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Luis Usara Bugallal.—César Fernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Antonio Domínguez Carrascal, expido la presente en Madrid á 30 de Enero de 1912.—El Secretario, Luis Bucota. JO—1380

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.883, seguido en este Juzgado contra José Andrés Vicente, por obstrucción de aceras, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En Madrid, á 29 de Enero de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Usara Bugallal y D. César Fernández Alonso; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por el Ministerio Fiscal contra José Andrés Vicente;

»Fallamos, condenando al denunciado José Andrés Vicente, en rebeldía, á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio; y en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Luis Usara Bugallal.—César Fernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á José Andrés Vicente, expido la presente en Madrid

á 30 de Enero de 1912.—El Secretario,  
Luis Buceta. JO—1376

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.829, seguido en este Juzgado contra Joaquín Ruiz de la Fuente, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Enero de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Usera Bugallal y D. César Fernández Alonso; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Joaquín Ruiz de la Fuente;

»Fallamos, condenando al denunciado Joaquín Ruiz de la Fuente, en rebeldía, á la pena de seis días de arresto y 15 pesetas de indemnización para José Rodríguez, y las costas del juicio; condenando subsidiariamente en cuanto á la indemnización al dueño del carro Miguel García.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Luis Usera Bugallal.—César Fernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Joaquín Ruiz de la Fuente y Miguel García, expido la presente en Madrid, á 30 de Enero de 1912.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—1378

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.857, seguido en este Juzgado contra Tomás Ubada Sánchez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Enero de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Usera Bugallal y D. César Fernández Alonso; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Tomás Ubada Sánchez;

»Fallamos, condenando al denunciado Tomás Ubada Sánchez, en rebeldía, á la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel

Fernández Villegas.—Luis Usera Bugallal.—César Fernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Tomás Ubada Sánchez, expido la presente en Madrid, á 30 de Enero de 1912.—El Secretario, Luis Buceta. JO—1377

### Jurisdicción de Marina.

#### BARCELONA

Se cita á cuantas personas puedan identificar el cadáver de un hombre que las olas arrojaron en la playa de Casa Antón en la mañana del día 13 del actual, siendo sus señas: estatura alta, compleción buena, pelo y bigote rubio, barba poblada y afeitada, de unos cuarenta años de edad, y que usaba pantalones de pana color oliva y alpargatas blancas, para que en el término de treinta días, comparezca en este Juzgado ante el señor Juez instructor D. Joaquín García de Quesada.

Barcelona, 22 de Enero de 1912.—El Juez instructor, Joaquín García de Quesada.—El Secretario, Manuel Gómez.

JM—301